



CONCEJO MUNICIPAL DE
COBIJA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 58/2026
H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

VISTOS:

En el marco de la conmemoración de los 68 años de creación de la Comunidad Villa Rosario "Barzola", acontecido un 31 de agosto de 1958.

CONSIDERANDO:

Que, es ley del pueblo pandino y es deber del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, testimoniar un justo reconocimiento por los 68 años de aniversario de la Comunidad Barzola.

Que, una efeméride representa un hecho histórico relevante, mismo que debe ser conmemorado como reconocimiento a la historia y a aquellos que a través del tiempo, han tenido un papel preponderante como estantes y habitantes, en la creación y desarrollo de nuestro municipio.

Que, las Autoridades del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija, en representación de la ciudadanía cobijeña, rinden homenaje a este acontecimiento histórico en conmemoración a sus diversas expresiones culturales que celebran el legado histórico, revalorizan su origen e identidad y reitera la vocación de trabajo y compromiso de su pueblo.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Cobija, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y la Ley Autonómica Municipal N° 56/2018 de Honores, Distinciones, Condecoraciones, Reconocimientos y Premios, dicta la presente:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO PRIMERO. - Otórguese "RECONOCIMIENTO PÚBLICO" en conmemoración a sus 68 años de vida, como símbolo de respeto y agradecimiento del pueblo de Cobija hacia esta Comunidad, por su compromiso constante con el desarrollo, la integración y el bienestar de sus familias, contribuyendo al progreso integral de nuestro municipio, a la comunidad:

**"VILLA ROSARIO"
(BARZOLA)**

ARTÍCULO SEGUNDO. - La entrega de la distinción y copia autografiada de la presente Ordenanza Municipal, se efectuará el sábado 29 de agosto del presente año a horas 09:00 a.m. en acto protocolar, con las formalidades de estilo y rigor.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargada de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición, el Honorable Concejal, Dr. Herbert Salvatierra Becerra.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Cobija a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Dr. Herbert Salvatierra Becerra
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA

ANTE MÍ:

Ing. Gabriela Mamani Calisaya
SECRETARÍA H. CONCEJO MUNICIPAL DE COBIJA



La promulgo en el despacho del Gobierno Autónomo Municipal de Cobija a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Dr. Diego Armando Suárez Viana
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COBIJA

